

Proyecto de Ley N° 5982/2020-CR



CESAR GONZALES TUANAMA
Congresista de la República

"Año de la Universalización de la Salud"



Proyecto de Ley N° 1795/2021-CR



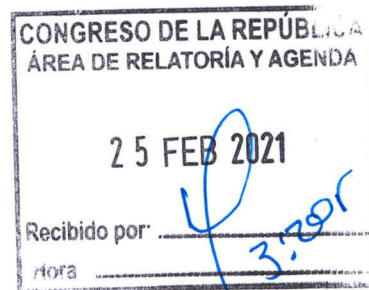
LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRTERA DE DOBLE VÍA DEL TRAMO Km 15 – km 86, DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Los Congresistas de la República, integrantes del Grupo Parlamentario "Somos Perú", a iniciativa del Congresista, **CESAR GONZALES TUANAMA**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22°, 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente propuesta de Ley:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE VÍA DEL TRAMO Km 15 – km 86, DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Artículo único.- Declaración de Interés Nacional

Declárese de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción de la doble Vía de la Carretera Federico Basadre, en los tramos del Km 15 hasta el Km 86 en el departamento de Ucayali, respetando las áreas naturales protegidas, arqueológicas protegidas, hidrológicas naturales, y el medio ambiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Autorización

Autorízase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con sus competencias, a realizar las acciones pertinentes para ejecutar la inversión pública con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, con miras al

bicentenario del país y el Ministerio de Economía y Finanzas realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Segunda.- Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima 04 de agosto del 2020.



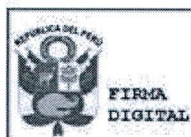
Firmado digitalmente por:
ESPINOZA ROSALES Rennan
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2020 16:13:11-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES TUANAMA Cesar
FIR 40510690 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2020 17:58:04-0500



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ FLOREZ Matilde
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2020 13:10:36-0500



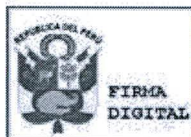
Firmado digitalmente por:
ESPINOZA ROSALES Rennan
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2020 16:13:39-0500



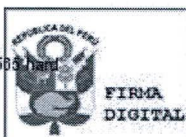
Firmado digitalmente por:
DIOSES GUZMAN Luis
Reymundo FIR 03483584 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2020 20:03:00-0500



Firmado digitalmente por:
BARRIONUEVO ROMERO BETTO
FIR 33243617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2020 11:05:50-0500



Firmado digitalmente por:
ALIAGA PAJARES GUILLERMO
ALEJANDRO ANTONIO FIR 44078583 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/08/2020 13:40:14-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ FLORES Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2020 13:48:11-0500



Firmado digitalmente por:
YUPANQUI MIÑANO Mariano
Andres FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/08/2020 18:54:23-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...16...de...AGOSTO...del 2020...

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 5982 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **abril** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°5982/2020-CR **asignándole el N°1795/2021-CR**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1795/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICION DE MOTIVOS.

A. FUNDAMENTACION

El transporte es un elemento vital que permite la interacción efectiva entre productores y consumidores, siendo que las disponibilidades de este y su calidad determinan la forma del diseño y la administración de los sistemas de gestión logística.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 44 establece que es deber primordial del Estado, promover el bienestar general de la población. Asimismo, el artículo 58 señala que, el Estado orienta el desarrollo del País y actúa principalmente en las áreas de promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicio público e infraestructura.

El Estado tiene como uno de sus fines primordiales, el desarrollo del país y el bienestar general de la población, para lo cual realiza diversos programas y proyectos. Uno de los aspectos claves para lograr este desarrollo es la implementación de vías de comunicación que faciliten la integración e interconexión de las localidades del país, debido a que la infraestructura de transporte de mercancías y personas es uno de los factores básicos para que un país adquiera niveles de competitividad adecuados, tenga sostenibilidad en su crecimiento económico, avance en la conclusión social, reducción de la pobreza y pueda lograr su integración interna y externa.

Teniendo en consideración que la contribución de las vías, representan para las ciudades verdaderos factores que promueven el desarrollo económico y social; se ha propiciado la elaboración del presente proyecto de Ley; el cual corresponde a la primera acción de cumplimiento obligatorio para identificar y proponer solución al problema, de acuerdo a la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N°28522 y 28802 y por los Decretos legislativos N°1005 y 10091; Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; proyecto tiene la denominación: **"CONSTRUCCION DE LA DOBLE VIA del TRAMO KM 15 – KM 86, de la CARRETERA FEDERICO BASADRE(KM455), del departamento de UCAYALI.** Proyecto que brindara beneficio a la población para consolidar el desarrollo de su zona.

En la actualidad el incremento de vehículos menores y mayores, hace que la infraestructura vial existente no brinda un adecuado servicio de transitabilidad vehicular, lo cual afecta a la transitabilidad peatonal y a las actividades comerciales en la zona.



CESAR GONZALES TUANAMA Congresista de la República

"Año de la Universalización de la Salud"

El Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) es el órgano del Poder Ejecutivo, responsable del desarrollo de los sistemas de transporte, la infraestructura de las comunicaciones y telecomunicaciones del país. De ese modo, el MTC es ejecutor y/o promotor de iniciativas destinadas a la construcción de nuevas vías de comunicación como carreteras, ferrovías e hidrobías, así como la puesta en marcha de grandes sistemas de transporte público, proyectos que son impulsados en todas las regiones del país.

Mejorar la transitabilidad y la seguridad vial en la carretera **FEDERICO BASADRE TRAMO KM 15 Y KM 86** del Departamento de Ucayali, significa articular en esta zona el gran potencial agrícola, ganadera, agroindustrial y forestal, así como los flujos de larga distancia permitiendo ahorros en los costos de transporte y tiempos de viaje de los usuarios de esta vía.

Además, la cálida y selvática Región de Ucayali, se halla en un interesante proceso de crecimiento y modernización, para que siga adelante en ese discurrir hacia el progreso, es vital que continúe mejorando su infraestructura en diversos ámbitos, siendo uno de los más importantes el del transporte.

Las carreteras son una pieza clave en el desarrollo económico y social en el territorio de cualquier país, ya que fomenta el desarrollo económico.

Ucayali es uno de los veinticuatro departamentos que, junto a la Provincia Constitucional del Callao, forman la República del Perú. Su capital y ciudad más poblada es Pucallpa. Está ubicado en la zona central del país, en la región Amazonía, limitando al norte con Loreto, al este con Brasil, al sur con Madre de Dios y Cuzco, al suroeste con Junín y al oeste con Pasco y Huánuco. Con 102 199.28 km² es el segundo departamento más extenso por detrás de Loreto y con 4,2 hab/km² es el tercero menos densamente poblado, por delante de Loreto y Madre de Dios, el menos densamente poblado. Se fundó el 18 de junio de 1980.

En efecto, en comparación con el resto de las ciudades de la Amazonia, Pucallpa tiene la ventaja de estar vinculado con el resto del país a través de la carretera Federico Basadre, que se interconecta con la carretera Aguaytía – Tingo María -Huánuco y la Carretera Central.

La carretera Federico Basadre, identificado oficialmente como PE-18 C, es el nombre de una carretera peruana situada en la región Ucayali y se inicia en el distrito de Campo verde. Se construyó el 7 de septiembre de 1943 bajo el mando del alcalde de la provincia de Coronel Portillo Guillermo Sisley durante el gobierno de Manuel Prado Ugarteche.



CESAR GONZALES TUANAMA
Congresista de la República

"Año de la Universalización de la Salud"

La vía tiene su punto de partida en Pucallpa (conocida como la avenida Centenario) y está conectada con su capital provincial Aguaytía y el departamento de Huánuco. Se cree que la ruta original tuvo relación con el descubrimiento del Boquerón de la provincia de Padre Abad por el misionero de la orden franciscana Francisco Alonso de Abad, ubicado en el kilómetro 120, cercano a la ciudad de Aguaytía.

IMPORTANCIA DEL PROYECTO

Como se ha demostrado en varios estudios, la infraestructura de transporte, y en especial las carreteras son de significativa importancia en el crecimiento y desarrollo de un país.

La inversión en infraestructura resulta indispensable para el desarrollo económico y social de un país, ya que eleva la competitividad de la economía al satisfacer las condiciones básicas para el avance de las actividades productivas.

Además de esto, contribuye a fortalecer a la industria nacional en sus procesos de producción, distribución y comercialización, haciéndola más productiva y competitiva, al crear carreteras, puertos, aeropuertos y telecomunicaciones para el transporte de mercancías, personas e información; al cimentar las instalaciones que suministren energía eléctrica, petróleo y gas, para proveer los energéticos requeridos; al erigir instalaciones turísticas que permitan el acceso de recursos económicos adicionales al país, una de las principales fuentes de ingresos para el departamento de Ucayali.

Actualmente, el desarrollo de una nación se mide por la calidad de sus vías de comunicación. Ninguna sociedad concibe su desarrollo al margen de un eficiente sistema de comunicación vial. Las carreteras son obras estratégicas para el desarrollo.

Una obra vial bien planificada se traduce en reducciones de los costos operativos, proporcionando una mayor movilidad de personas, bienes y servicios; mejorando en tiempo y contaminación del ambiente, y en consecuencia brindando más impulso económico de las zonas por donde atraviesan.

Los beneficios socioeconómicos proporcionados por los proyectos de caminos y carreteras, incluyen la confiabilidad bajo todas las condiciones climáticas, la reducción de los costos de transporte, el mayor acceso a los mercados para los cultivos y productos locales, el acceso a nuevos centros de empleo, la contratación de trabajadores locales en el proyecto en sí, el mayor acceso a la

atención médica y otros servicios sociales, y el fortalecimiento de las economías locales.

La importancia de las carreteras radica en que es la columna vertebral del transporte, su construcción y mantenimiento se vuelven estratégicas para el desarrollo y crecimiento de un país que desea quiere crecer en comercio interior y exterior.

La construcción de la doble vía, con sus nuevas características, mejora el tiempo de traslado y se espera que aporte a reducir los índices de accidentalidad por invasión de carriles.

La economía del departamento de Ucayali se basa en el comercio, la industria maderera y el turismo. Entre los mayores atractivos de la ciudad se incluye el turismo ecológico o turismo cultural. Sus principales actividades económicas son la pesca, la agricultura, la ganadería y la extracción maderera. Asimismo, una pequeña refinería de petróleo cerca del río Pachitea y otra de gas en el distrito de Curimaná suministran combustible a la ciudad y al centro del país. Por ello, la presente iniciativa legal, que redundará en beneficio de todo el Perú, busca declarar de necesidad pública y de interés nacional la CONSTRUCCIÓN de la DOBLE VÍA del TRAMO Km 15 – Km 86, de la carretera FEDERICO BASADRE, en el departamento de Ucayali, con la finalidad de promover su capacidad operativa para el comercio e inversiones, mejorando la calidad de vida de los pobladores, respetando el medio ambiente, las áreas naturales protegidas, arqueológicas protegidas e hidrológicas naturales.

Finalmente se establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con sus competencias a realizar y disponer las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de la presente ley.

B. PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

En esencia, el efecto de la declaración de necesidad pública, es la de emitir un mandato legal, tanto al gobierno nacional para que tome las acciones y medidas necesarias e inmediatas para la concretización de un determinado proyecto de inversión.

Ahora bien, el interés nacional está relacionado a un bien buscado por la colectividad, es decir, el mejoramiento de la calidad de vida o la satisfacción de necesidades de una población determinada, no proviene de la disciplina jurídica, sino de la sociología y el argot político.

Es de vital importancia, que se tome las acciones inmediatas porque permitirá el desarrollo económico de la Amazonía ordenando el tráfico de mercadería en beneficio de la región, mejorando notablemente la calidad de vida de sus habitantes y contribuirá el crecimiento económico del país en general.

Permitirá la reactivación económica de la Amazonía, en especial de las Regiones de Ucayali y Huánuco, e incidirá notablemente en sus posibilidades de desarrollo industrial al ser más atractiva para la inversión privada, por contar con mejores vías de comunicación que permita la salida de los productos elaborados en la zona hacia el resto del país.

El presente proyecto fortalecerá el eje turístico entre las regiones Pucallpa y Huánuco, permitiendo disfrutar de la belleza paisajista abundante en la zona. Con el objetivo de coadyuvar al desarrollo económico de localidades aledañas a esta carretera y mejorar la capacidad productiva e ingresos para las familias que viven en el área de influencia de la misma, la obra- el proyecto Doble Vía.

Por lo que es necesaria esta propuesta normativa que llame la atención del Poder Ejecutivo sobre la materialización de esta obra de tanta importancia, es así que el presente proyecto normativo, se convertirá en un nexo transversal de gran importancia, el cual debe ser aprobado y promulgado mediante ley en el tiempo más breve posible y que servirá como referente el clamor de la población.

C. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no tiene efecto alguno sobre la legislación nacional al no contravenir norma alguna vigente y estar dentro del marco constitucional.

D. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

Costo.-

La presente iniciativa legislativa no generara ningún costo al erario nacional por ser de naturaleza declarativa.

Beneficio.-

Con el presente proyecto de ley se busca promover el desarrollo del Sector Transporte, fortalecimiento de las actividades económicas y sociales, lo cual se reflejará en el ahorro significativo respecto a los costos de transporte y tiempos de viaje, brindando mayor seguridad vial a los usuarios de esta importante vía.

E. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.-

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

- Política de Estado N°8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenible del Perú.
- Política de Estado N°10: Reducción de la pobreza.
- Política de Estado N°18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- Política de Estado N°19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
- Política de Estado N°21: Desarrollo en infraestructura y vivienda.
- Política de Estado N°23: Política de desarrollo agrario y rural.
- Política de Estado N°24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

Lima 18 de febrero del 2022

Oficio 54- 2021-2022/GPPP-CR

Señora

MARIA DEL CARMEN ALVA

Presidenta del Congreso de la República

Lima. -

Asunto : Actualización de Proyectos de Ley

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirnos a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez, solicitarle la actualización de los siguientes Proyectos de Ley, presentados en la legislatura 2020-2021:

- Proyecto de Ley 06486/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE MULTIMODAL ENTRE PUCALLPA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI REPÚBLICA DEL PERÚ Y LOS ESTADOS DE ACRE, CRUZEIRO DO SUL. REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL.
- Proyecto de Ley 05982/2020-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE DOBLE VÍA DEL TRAMO KM 15-KM 86, DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

La presente solicitud se re realiza de conformidad a los dispuesto en el Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR, sobre el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del Periodo Parlamentario 2016-2021, aprobado el 17 de agosto del presente año, y de acuerdo al artículo 76 numeral 2.2.2 del Reglamento del Congreso de la República.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2022 11:57:27-0500

JOSÉ LUNA GÁLVEZ

Portavoz

Grupo Parlamentario Podemos Perú



Firmado digitalmente por:
WONG PUJADA Enrique FIR
10621836 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2022 12:46:12-05



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022.

Con acuerdo del Consejo Directivo,

Se actualizaron los siguientes
proyectos de ley:

- P.L. 6486/2020-CR
- P.L. 5982/2020-CR.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del
original que tengo a la vista, de cuyo
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 19 ABR 2022

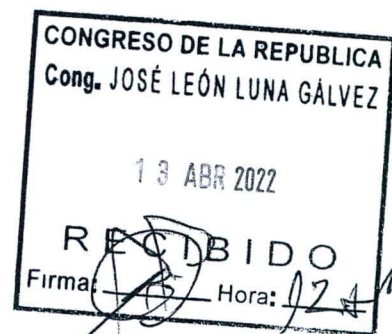


Ronald Jiménez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de abril de 2022

Oficio 390-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor
JOSÉ LUNA GÁLVEZ
Congresista de la República

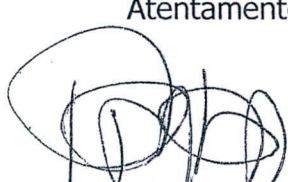


Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión presencial realizada el 11 de abril de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta y en atención a la petición formulada por usted, en su condición de Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Perú, mediante el Oficio 54-2021-2022/GPPP-CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 6486/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la integración sostenible multimodal entre la ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali, República del Perú y el Estado de Acre, Cruzeiro Do Sul, República Federativa de Brasil.
- Proyecto de Ley 5982/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de doble vía de la carretera Federico Basadre, en los tramos del km. 15 hasta el km. 86, en el departamento de Ucayali.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

824932.